

**LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
(Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM)

**OBJETIVO 1**

Promover y facilitar, el uso y el aprovechamiento Sostenible de los recursos naturales renovables, la gestión responsable de los recursos naturales no renovables; así como la diversidad biológica, la ocupación ordenada del territorio en concordancia con sus características, potencialidades y limitaciones, la conservación del ambiente y de los ecosistemas, la preservación del patrimonio natural y cultural, el bienestar y salud de la población.



**OBJETIVO 2**

Impulsar el desarrollo del territorio nacional de manera equilibrada y competitiva con participación de los agentes públicos, privados y comunales mediante la adecuada planificación del territorio.



**OBJETIVO 3**

Prevenir y corregir la localización de los asentamientos humanos, de infraestructura económica y social, de las actividades productivas y de servicios básicos en zonas con riesgos (identificando condiciones de vulnerabilidad).



**OBJETIVO 4**

Contribuir a revertir los procesos de exclusión y de pobreza, fortaleciendo y facilitando un desarrollo territorial sostenible.



**OBJETIVO 5**

Revertir los procesos de deterioro de los ecosistemas y promover los usos del territorio que conduzcan al desarrollo sostenible.



**MARCO NORMATIVO NACIONAL**

Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales N° 26821; D.S. N° 087-2004/PCM Reglamento de ZEE; D.C.D. N° 010-2006-CONAM/CD; Ley General del Ambiente N° 28611; Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM.

**MARCO NORMATIVO REGIONAL**

Ordenanza Regional N° 020 - Arequipa  
Ordenanza Regional N° 115 - Arequipa

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Autoridad Regional Ambiental (Preside la Comisión Técnica); Oficina de Ordenamiento Territorial; Gerencias Regionales y proyectos especiales del GRA (Producción, Energía y Minas, Agricultura, Vivienda, Transportes, Comercio Exterior y Turismo, AUTODEMA, COPASA); Municipalidades Provinciales, Instituto Nacional de Cultura, ONGs, Empresas, Comunidades Campesinas; Organizaciones de la Población, INGEMMET, INDECI, SENAMHI, IMARPE, UCSM, MINAM.

**COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

**COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGIÓN AREQUIPA**

**PRESENTACIÓN**

En Perú de acuerdo con lo dispuesto por el D.S. N° 087-2004-PCM- se viene promoviendo instrumentos que contribuyen a la adecuada ocupación del territorio y al uso sostenible de los recursos naturales, a través del desarrollo de diversas actividades orientadas a la conservación y el aprovechamiento de los mismos, con un enfoque integral y multisectorial.

Uno de los instrumentos de gran relevancia a nivel nacional es la Zonificación Ecológica Económica (ZEE) base del Ordenamiento Territorial (OT) y de la Gestión Ambiental a partir de la cual se deben identificar las ventajas comparativas de los recursos naturales de los diversos espacios; es un instrumento que contribuirá a la generación de información, negociación y planificación del territorio, identificando las potencialidades y limitaciones del territorio para definir su uso sostenible.

En este contexto, el Gobierno Regional emite la Ordenanza Regional N° 020 Arequipa que prioriza el uso sostenible de los recursos naturales, la Zonificación Ecológica Económica y el Ordenamiento Territorial de la Región, disponiendo la conformación de una Comisión Técnica Regional de ZEE y OT que se encarga de la conducción del proceso a nivel regional. Dicho proceso se encuentra en marcha y es preciso el involucramiento de TODOS los actores (Autoridades, Organizaciones, Empresas, Sociedad Civil, etc.) para el logro de los objetivos y la consecución final del desarrollo sostenible de nuestra región.



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

Autoridad Regional Ambiental - Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial  
Email: proceso.zee.ot.aqp@gmail.com Blog: www.arequipazeeot.blogspot.com Facebook: www.facebook.com/zeet.aqp  
Dirección: Jacinto Ibañez N° 450 - Parque Industrial - Telefax: (054)-232335



### ¿QUÉ ES LA ZEE?



Es un proceso de sectorización de un territorio con criterios Ecológicos (físicos, biológicos), sociales, económicos y culturales.

Según el D.S. N° 087-2004-PCM: La Zonificación Ecológica y Económica-ZEE, Es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales.

### ¿PARA QUE SE HACE LA ZEE?

Para evaluar las potencialidades y limitaciones del territorio para distintas alternativas de uso.

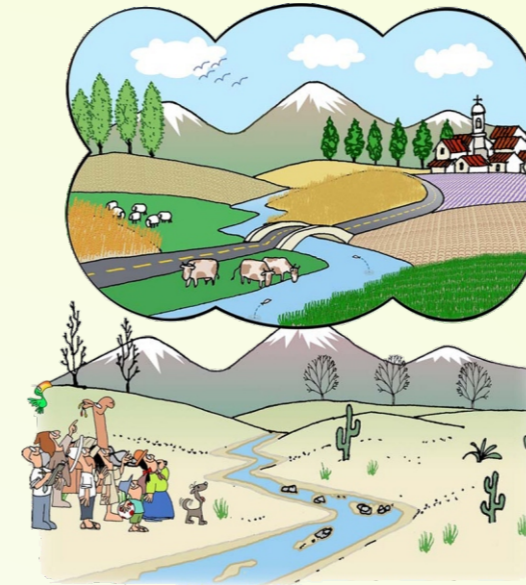


### ALGUNAS INTERROGANTES A LAS QUE PRETENDE RESPONDER LA ZEE

- ¿Cuáles son las zonas que por sus cualidades naturales, son las más adecuadas para desarrollo agropecuario?
- ¿Cuáles zonas para desarrollo industrial?
- ¿Cuáles para implementación de proyectos turísticos?
- ¿Cuáles son las zonas para desarrollar proyectos pesqueros?
- ¿Cuáles zonas son apropiadas para el desarrollo urbano?
- ¿Qué zonas están degradadas y requieren ser recuperadas?
- ¿Qué sectores, requieren ser protegidos?
- Etc., etc.



### ¿QUÉ ENTENDEMOS POR ORDENAMIENTO TERRITORIAL - OT?



Es un proceso técnico - político que basado en la ZEE, define la asignación de usos territoriales y la ocupación ordenada del territorio de acuerdo con sus características ambientales, económicas, culturales y sociales.

El ordenamiento Territorial es una **Política de Estado** y un **instrumento de planificación de desarrollo** por medio del cual se obtiene una calidad de vida armoniosa con la naturaleza y un compromiso intergeneracional.

### ¿PARA QUE SE HACE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL?

Para promover el aprovechamiento racional del espacio y los recursos naturales.

Previene, mitiga y suprime el crecimiento desarticulado; el uso y abuso del espacio y sus recursos.



### EL FUNDAMENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Su fundamento teórico y operativo conduce hacia el desarrollo sostenible e integral de los recursos naturales y la reducción de la vulnerabilidad ambiental, el deterioro del ambiente y los recursos naturales. El desarrollo y la conservación deben encontrar un equilibrio que permite aprovechar los Recursos Naturales sin deteriorarlos ni agotarlos; todo ello orientado finalmente al desarrollo humano sostenible.

Evoluciona continuamente luego de valoraciones dinámicas y flexibles de sus resultados parciales e impacto sobre el entorno físico, sociocultural y biológico.

